



**SECRETARÍA GENERAL**

**CIRCULAR NO. 15 DE 2015**

SGR-210

**FECHA:** 27 DE ABRIL DE 2015

**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**ASUNTO: PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS HABILITADOS**  
DESIGNACIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA  
PERIODO 2015-2019

En cumplimiento del artículo 9º de la Resolución No. 0236 de 2015 “*Por la cual se define el procedimiento y el calendario para la designación del decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, periodo 2015-2019*” la Secretaría General informa a la Comunidad que, de conformidad con el informe de verificación del cumplimiento de requisitos remitido por el Consejo de Facultad de Educación Física, el siguiente es **EL LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS HABILITADOS:**

No.	NOMBRE
1	EDGAR HERNÁN ÁVILA GIL
2	CLARA LOURDES PEÑA CASTRO

De acuerdo con el informe de la Facultad, los siguientes aspirantes presentaron inscripción sin el cumplimiento del lleno de requisitos así:

- **Jhon Alexander Gómez Pérez:** No cumplió el requisito de acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.
- **Rafael Eduardo Pulido Patiño:** No cumplió con el requisito de acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.

Por su parte el Consejo determinó, en relación a la candidatura presentada por **Pedro Enrique Ramírez Ordóñez**, no aceptar la inscripción del aspirante por los siguientes motivos:

- El texto escrito en el asunto del correo de inscripción, remitido éste en dos oportunidades, difieren de lo solicitado.
- El aspirante no adjuntó certificaciones, ni requirió a la Facultad solicitarlos.
- No adjuntó los documentos solicitados en formato .pdf

Por lo anterior el Consejo de Facultad, en aras de garantizar la selección objetiva de los candidatos, decidió no hacer excepción alguna en la aplicación de la reglamentación; cuando los otros aspirantes cumplieron todos los requisitos establecidos para la inscripción.

Ahora bien, siendo 5:21 p.m. del viernes 17 de abril de 2015 se recibió la inscripción de **Marco Vinicio Gutiérrez Casas**; considerando su inscripción extemporánea y, en consecuencia, su inscripción no fue aceptada.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

Acorde con el parágrafo 1 del artículo 9º de la Resolución No. 0236 de 2015, los aspirantes que no fueron aceptados para continuar en el proceso, y consideren cumplir requisitos, podrán presentar **reclamaciones del 28 al 30 de abril de 2015** enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Facultad (fac.edufisica@pedagogica.edu.co) con copia al correo de la Secretaría General (gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co) exponiendo sus motivos junto con las pruebas.

El parágrafo 2 del citado artículo estipula que las **reclamaciones serán resueltas por el Consejo de Facultad**, y se enviará la respuesta **del 4 al 6 de mayo de 2015** a la cuenta de correo electrónico del aspirante con copia al correo de la Secretaría General (gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co)

Ahora bien, surtido el proceso de reclamación y de respuesta, en caso de **requerir algún cambio en la lista** de inscritos el Decano de la Facultad el **7 de mayo de 2015**, en cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 9º, enviará un mensaje a la cuenta de correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co solicitando la inclusión del aspirante, junto con los demás datos requeridos en el artículo 8º de la Resolución No. 0236 de 2015.

La Secretaría General publicará el **8 de mayo de 2015**, conforme a la solicitud del Consejo de Facultad, la **lista final de candidatos inscritos habilitados** en la página web de la Universidad.

*Original firmado por*

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**

Secretario General

Universidad Pedagógica Nacional.

MLR/SGR

Revisó y Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General.

00374-15